

Nuevos Comercios y consolidación de los existentes en la ciudad de València 2023

Ayuntamiento de València



▼ OBJETIVO

- Dar apoyo a las actividades comerciales de la ciudad de València para afrontar los gastos corrientes derivados de la titularidad, ejercicio, desarrollo y mejora del negocio o actividad comercial.

▼ BENEFICIARIOS

- **BENEFICIARIOS:** Personas físicas o jurídicas, sociedades limitadas, cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica legalmente constituidas, que realicen su actividad en establecimientos comerciales **abiertos al público** en la ciudad de **València**.
- **EXCLUIDAS:** Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, sociedades anónimas, y empresas del sector de la hostelería.

▼ PRESUPUESTO

- 1.597.000€.

▼ CONVOCA

- Ayuntamiento de València.

▼ CUANTÍA DE LA AYUDA

- Subvención de hasta el **100%** del total de los gastos justificados, hasta máximo **3.000€** por solicitante y establecimiento. -NOTA: en caso de que la suma de los importes solicitados por quienes cumplan los requisitos para acceder a las subvenciones sea superior al crédito presupuestario objeto de la convocatoria, este importe se **prorrateará en idéntica proporción entre** las personas beneficiarias en función del importe de los gastos justificados.
- Nota: en el supuesto de que el total de mujeres beneficiarias sea inferior al total de hombres beneficiarios, previamente a efectuar el cálculo del prorrateo del crédito presupuestario entre todas las personas beneficiarias, se deberá descontar del mismo el importe correspondiente a la suma de la cantidad fija de **300€** a conceder a las mujeres beneficiarias.

▼ PLAZO DE EJECUCIÓN

- La ejecución de las actuaciones objeto de ayuda y la fecha de las facturas justificativas de estas, deben estar comprendidas entre el 1 de abril de 2022 y la fecha de presentación de la solicitud.

✓ REQUISITOS (Entre otros)

- Que el establecimiento comercial se encuentre abierto al público durante **todo el año 2023** y en la ciudad de València.
- Permanecer de **alta** en la actividad objeto de ayuda desde que se solicita hasta el final del año 2023.
- La actividad deberá encuadrarse en alguna de las siguientes agrupaciones del IAE:
 - Agrupación **64** (excepto el grupo 646 y 647.5)
 - Agrupación **65** (excepto el grupo 655 y el epígrafe 652.1).
 - Agrupación **97** (excepto el epígrafe 973.2).

✓ ACCIONES SUBVENCIONABLES

- Alquiler del local comercial.
- Implantación de sistemas de calidad.
- Realización de cursos de formación comercial no reglada.
- Participación en plataformas individuales o conjuntas de comercio electrónico.
- Realización de auditorías energéticas.
- Marketing empresarial.
- Gastos de identidad corporativa.
- Servicio de asesoramiento en modernización o promoción comercial, de imagen o fiscal.
- Gastos por prestación de servicios técnicos y tecnológicos.
- Publicidad.
- Gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, alarma, teléfono o Internet.
- Certificaciones oficiales en materia de igualdad.
- Cuotas de seguros de responsabilidad civil del local comercial.
- NOTA: El gasto total mínimo subvencionable acreditado debe ser de **500€** (excluidos impuestos), no pudiendo exceder de **3.000€**.

✓ PLAZOS DE SOLICITUD

- El plazo estará abierto durante **20 días naturales a partir del 17 de febrero**, en la Sede Electrónica del Ayto. de València